

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

### NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DEPENDENCIA

#### FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Establecer, programar, gestionar y simplificar los procedimientos de información, acceso, valoración y reconocimiento de la situación de dependencia, en coordinación con los equipos de atención primaria de servicios sociales. Ordenar el procedimiento administrativo de dependencia. Supervisión y, en su caso, requerimiento de la documentación necesaria para tramitar la dependencia.

#### BASE JURÍDICA

- Artículo 6.1.a) **RGPD** el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
- Artículo 6.1.c) **RGPD** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las Personas en Situación de Dependencia; Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al Sistema Público de Servicios y Prestaciones Económicas.
- Artículo 6.1.e) **RGPD** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento según el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que se encuentre vigente
- Artículo 9.2. g) **RGPD** el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado;
- Artículo 9.2.h) **RGPD** el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y garantías contempladas en el apartado 3.

#### PLAZO DE SUPRESIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

#### CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

<b>Carácter identificativo</b>	Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./N.I.E./Pasaporte; Nº Seguridad Social; Tarjeta sanitaria; Dirección (postal y electrónica, si es el caso); Teléfono (fijo o móvil); Imagen, Firma; Firma electrónica.
<b>Datos de categoría especial</b>	Datos de salud, informes psicopedagógicos, informes atención temprana, informes centros evaluación discapacidad

#### CATEGORÍAS DE INTERESADOS

Personas en situación de dependencia; Familiares; Cónyuges o personas con relación de análoga naturaleza; Figuras de apoyo para personas con discapacidad.

#### CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración del Estado; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Síndic de Comptes de la Comunitat Valenciana; Bancos, Cajas De Ahorro y Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras; Organismos de la Seguridad Social; Órganos legislativos y jurisdiccionales.

#### TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No se prevén.

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:  
GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DEPENDENCIA**

**MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana.